2024
"30" ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA Y AUTARQUÍA
UNIVERSITARIA ARGENTINA"
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD
Y LA PROPIEDAD"

## MENDOZA, 19 MAR 2024

VISTO:

El EXP-SUDOCU Nº 39520/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con el llamado a Contratación Directa por C.A. Nº 02/2024, "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA CIO (CENTRO DE INVESTIGACIÓN ODONTOLÓGICA) de la Facultad de Odontología" y;

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 59/2023-CS., se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y su Decreto Reglamentario Nº 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional y la Ord.11/2023-CS de nuestra Universidad, donde, en el artículo N° 8 de la Ordenanza N° 86/2014-CS se establece el procedimiento para las Compras por Compulsa Abreviada,

Que por Resolución Nº 218/2023, en su articulado 3º el Decano de la Facultad de Odontología resuelve autorizar a "...llevar a cabo el proceso en SEGUNDO (2º) llamado y según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados previamente por el NUP: Nº 3003/2023, teniendo presente que durante el ejercicio 2024 será considerado como fondos remanentes disponibles ...",

Que la Directora General Económico-Financiera emite su aprobación y autorización e indica el inicio del proceso de selección de llamado para llevar adelante las gestiones y los trámites administrativos necesarios, durante el mes de febrero de 2024, en un todo de acuerdo a la delegación de competencias determinadas en la Ordenanza Nº 03/2023-RAR. Art. 2º "Autoridades competentes para dictar actos administrativos, en los procedimientos de selección, aprobación de la convocatoria, el proyecto de pliego y la adjudicación..." puntos l y ll,

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo con el apartado 1 del inciso d) del artículo 25° del Decreto Nº 1023/2001, el artículo 14° del Decreto Nº 1030/2016, la Ordenanza Nº 86/2014-C.S., la Ordenanza Nº 059/2023-CS. y la Ordenanza Nº 03/2023-RAR., se encuentra facultado jurídicamente para efectuar la contratación referida, hasta la suma de \$19.500.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de QUINCE MIL PESOS (\$15.000,00),

Res. Nº 029

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT

2024
"30" ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA Y AUTARQUÍA
UNIVERSITARIA ARGENTINA"
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD
Y LA PROPIEDAD"

Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza Nº 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones a cotizar, como mínimo,

Que en la misma sintonía la Ordenanza Nº 86/2014 del Consejo Superior, fija los requisitos estipulados en su art. 8º donde versa que: "...deberán formularse efectivamente TRES (3) invitaciones a cotizar .... acompañando en el E-E de compras las constancias de invitación y recepción por parte del oferente...". Ilevando adelante el procedimiento según lo establecido en Art. 27º Decreto reglamentario 1030/2016, acreditando dicho proceso en diversos documentos obrantes en la presente pieza administrativa, según lo ha informado la Directora General Económico-Financiera en su dictamen Contable Financiero Nº 004/2024.,

Que la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales de la Facultad informa a la Dirección General Económico-Financiera, en NOTA-SUDOCU Nº 6982/2024 que ha realizado las gestiones necesarias de publicación en página Web de la UNCUYO, además se invitó a participar del llamado a las empresas del rubro inscriptas en el registro de Proveedores de la UNCUYO y las sugeridas por la Unidad Requirente, cuyas constancias obran en las presentes actuaciones.

Que en NOTA-SUDOCU Nº 16241/2024 obran Acta de Apertura de recepción de Oferta/s económica/s y técnica/s, donde se informa que se ha recepcionado propuesta de TRES (3) oferentes en forma electrónica, a través de correo oficial para el día fijado para la apertura de ofertas, habiéndose cumplido la hora establecida para la convocatoria y presentación de ofertas económicas y técnicas,

Que en su Dictamen Contable-Financiero Nº 004/2024 la Lic. Lorena Okstein informa y solicita se autoricen las gestiones administrativas y presupuestarias para adquirir los equipos solicitados en Renglón N° 01, teniendo presente las aclaraciones aportadas por los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en NOTA-SUDOCU Nº 23072/2024,

Por ello, atento a lo expuesto precedentemente, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto Nº 1023/2001, el artículo 14º del Decreto Nº 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

Res. Nº 029

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT

2024
"30" ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA Y AUTARQUÍA
UNIVERSITARIA ARGENTINA"
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD
Y LA PROPIEDAD"

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en relación con la Contratación Directa por C.A. Nº 16/2023, "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO: ABLANDADOR DE AGUA PARA CIO (CENTRO DE INVESTIGACIÓN ODONTOLÓGICA) DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA y la declaración de adjudicar el presente proceso, en el marco del art. 25º inc. d) del Decreto Delegado Nº 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario Nº 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza Nº 059/2023-C.S. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución;

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU Nº 23072/2024, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

754289-2 01 U\$S 1.700,00
-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto emergente para este proceso en SEGUNDO (2º) llamado y según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados previamente por el NUP: Nº 3003/2023, atendido con afectación a las partidas presupuestarias que se detallan a continuación, de la siguiente manera:

\$2.000.000,00: A.1100.006.001.000.11.25.08.00.92.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN Nº 029

LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT

Casilla de Correo 378 – 5500 – MENDOZA (Rca. Argentina) Teléfono (0261) 413 5007 y Fax (0261) 449 4142